

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 CS.

San José, viernes 1º de agosto de 1884.

NUMERO 173.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Agosto de 1884.

ESTE MES TRAE 31 DIAS.

Vier. 1º—SAN PEDRO AN VINCULA. Santas Fé, Esperanza y Caridad, vírgenes y mártires; san Félix, mártir.—Del Ant. Testamento:—Los siete hermanos Macabeos y su madre: Macabeo, Aber, Maquir, Judas, Acás, Arath y Jacob; Jesús, hijo de Sirach, autor del libro canónico, *El Eclesiástico*.

CONTENIDO.

Manifestaciones.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Decreto.

Secretaría del Congreso.

Sesión 59ª

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdos.

Secretaría de lo Interior.

Acuerdo.—Aviso.—Acuerdo.—Oficio.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Sección de Avisos.

Anuncios.

MANIFESTACIONES.

Telegrama de Guatemala.

Recibido en San José el 29 de julio de 1884.

Al Señor Don Próspero Fernández.

Congratúleme como patriota Centroamericano; doy la enhorabuena por el decreto de expulsión del Obispo y Jesuitas. Este paso eleva a Costa-Rica y a su Gobierno ante las naciones cultas.

MANUEL MONTÚFAR.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Nº 40.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

De conformidad con lo dispues-

to en el artículo 93 de la Constitución,

DECRETA:

Art. único.—Nómbrense miembros propietarios de la Comisión Permanente para el próximo período de receso del Congreso Constitucional, á los Diputados General Don A. de Jesús Soto, Licenciado Don Andrés Sáenz, Don Juan Manuel Carazo, Don F. Pedro Ulloa y Don Vicente C. Segreda; y para suplentes á los Representantes General Don Pedro García y Licenciado Don Andrés A. Sibaja.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintitrés días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

JN. M. CARAZO,

Presidente.

JESÚS SOLANO, MAURO FERNÁNDEZ,
Srio. Srio.

Palacio Presidencial.—San José, á veintitrés de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Ejecútese.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DEL CONGRESO.

Sesión 59ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á las doce del día martes veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, con asistencia de los Representantes Carazo, Soto, Esquivel, Alfaro, Volio, Sandoval, Castro J. A., Sibaja, García, Orcamuno R., Orcamuno D., Dávila, Viquez, Alvarado, Castro S., Segreda, Fernández y Castro.

Art. 1º.—Leída y puesta en discusión el acta anterior, fué aprobada y firmada.

Art. 2º.—El Honorable Señor Ministro de Guerra, por despacho del día de ayer, devolvió sancionado el decreto nº 42 en que se asigna una pensión á la viuda del Capitán Don Francisco Montero.

Art. 3º.—Por medio de oficio fecha de ayer, el Honorable Señor Secretario de Estado en el Departamento de Negocios Eclesiásticos devolvió con el *execuatur* correspondiente el decreto nº 43 en que se deroga el Concordato celebrado con la Santa Sede, el 2 de diciembre de 1852.

Art. 4º.—Puesta en discusión la forma del decreto nº 44, se apro-

bó en estos términos.—(Aquí el decreto).

Art. 5º.—Discutido por tercera vez el proyecto de ley en que se propone la derogatoria de los decretos números 12 y 13, expedidos por la Comisión Permanente el 7 y 10 de diciembre de 1883, fué aprobado en general.—Se procedió en seguida á la discusión detallada y fué asimismo aprobado el artículo único que el referido proyecto comprende.

Art. 6º.—Se sometió á su tercer debate el proyecto de ley en que se aprueba y deroga en parte el decreto nº 7, emitido por la Comisión Permanente el 20 de setiembre de 1883, y fué aprobado en general.—Habiéndose procedido á la discusión detallada, se discutieron y aprobaron por separado el preámbulo y los dos artículos que el proyecto contiene.

Art. 7º.—Se puso en tercera discusión el proyecto de ley en que se propone la aprobación y derogatoria parcial del decreto número 10, expedido por la Comisión Permanente el 29 de octubre de 1883, y se aprobó en general. Sometido el proyecto expresado á la discusión detallada, se debatieron y aprobaron separadamente el preámbulo y los dos artículos que el referido proyecto contiene.

Art. 8º.—Discutido por tercera vez el proyecto de ley en que igualmente se propone la aprobación y derogatoria en parte del decreto número 5, que la Comisión Permanente emitió el 28 de setiembre de 1883, se aprobó en general. Se procedió en seguida á la discusión detallada del referido proyecto. Puestos en discusión separada el preámbulo y los dos artículos que en el mismo se proponen, fueron aprobados.

Art. 9º.—El Representante Viquez hizo moción á fin de que se autorice al Directorio de este Alto Cuerpo para despachar todos los asuntos que hayan sido resueltos por el Congreso después de la clausura de las presentes sesiones ordinarias, con calidad de remunerar á los miembros del Directorio expresado el trabajo extraordinario que tengan necesidad de hacer. Discutida la moción anterior, se aprobó.

Se suspendió la sesión. Se prosiguió ésta con asistencia de los Diputados que se han indicado arriba.

Art. 10.—Se discutió la forma del decreto número 45, y fué aprobada en estos términos.—[Aquí el decreto.]

Art. 11.—Puesta en discusión la redacción del decreto número 46, se aprobó en los términos siguientes.—[Aquí el decreto.]

Art. 12.—Se procedió al debate de la forma del decreto número 47; y aprobada, se emitió éste en los términos siguientes.—[Aquí el decreto.]

Art. 13.—Sometida al debate correspondiente la redacción del decreto número 48, se aprobó literalmente en estos términos.—[Aquí el decreto.]

Art. 14.—Puestos de pie el Señor Presidente y Diputados que componen este Alto Cuerpo, dijo el primero: "El Congreso Constitucional cierra sus sesiones ordinarias en el presente período legislativo." En seguida se emitió el decreto correspondiente, en estos términos.—[Aquí el decreto de clausura.]

Siendo las dos de la tarde del mismo día, se levantó la sesión.

JN. M. CARAZO,

Presidente.

MAURO FERNÁNDEZ.—AND. SÁENZ,
Srio. Pro-Srio.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 91.

Palacio Nacional.

San José, julio 29 de 1884.

Vistas las credenciales que invisten del carácter de Ministro Residente de S. M. el Rey de España &ª &ª &ª al Señor Don Melchor Ordóñez y Ortega, Coronel de Infantería de Marina, Teniente de Navío de 1ª clase de la Armada, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Caballero de 3ª clase de la Cruz Blanca del mérito Naval, y de la Cruz Roja de 2ª clase del mérito militar, de la orden de San Hermenegildo, Benemérito de la Patria por la campaña del Pacífico, condecorado con la medalla conmemorativa de la batalla Toló, Maestrante de la Real de Ronda, Gran Cruz de las Ordenes reales de Cambodja y Annam, Gran Oficial de la de la Corona y Comendador de la Legión de Honor de Francia, S. E. el General Presidente,

ACUERDA:

Reconocer al expresado Señor Don Melchor Ordóñez y Ortega en el referido carácter de Ministro Residente de España en Costa-Rica. En consecuencia, guárdense todas las exenciones, inmunidades y prerrogativas que le competen.—Públiques.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente de la República.
CASTRO.

Nº 92.
Palacio Nacional.
San José, julio 29 de 1884.
Vista la carta que acredita al Señor Don James Plaister Harris Gastrell, como Ministro Residente de S. M. Británica en Costa-Rica, S. E. el General Presidente;

ACUERDA:
Expídase el correspondiente exequátur.—En consecuencia, téngase al expresado Sr. Don James Plaister Harris Gastrell, como tal Ministro Residente de S. M. Británica en Costa-Rica, y guárdensele todas las exenciones, inmunidades y prerrogativas que le competen.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.
CASTRO.

Cartera de Beneficencia.

Palacio Nacional.
San José, julio 31 de 1884.
A fin de allanar los obstáculos que el reclamo del Licenciado Don Mariano Padilla por la cantidad de quinientos veinticinco pesos (\$525) contra la testamentaria de Don Rafael Barroeta, presenta para la conclusión de la causa mortuoria, y de que la institución creada por la cláusula 5ª del testamento del expresado Don Rafael Barroeta reciba cuanto antes su respectivo legado; y en atención á que la Junta á quien corresponde por la misma cláusula 5ª administrar la institución, ha reconocido en sesión de 1º de este mes el mencionado crédito del Señor Padilla como cargo de los bienes destinados al crecimiento del haber de la misma institución,

El Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Que á tres meses de esta fecha el Tesoro Nacional pague al Licenciado Don Mariano Padilla los nominados quinientos veinticinco pesos, con calidad de reintegrarse de los fondos del referido legado, tan pronto como éstos entren á la administración de la Junta creada al intento.—Publíquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente.

CASTRO.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Gobernación.

Nº 102.
Palacio Nacional.
San José, julio 31 de 1884.
Vista la comunicación que con fecha de hoy y bajo el nº 324 ha pasado á esta Secretaría el Gobernador de la provincia de San José, y estimándose justas las razones en ella expresadas, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Los dos escribientes de la Gobernación de esta provincia, gozarán del sueldo mensual de cuarenta pesos el primero y de treintaidós

pesos el segundo, quedando así modificado en esta parte el Presupuesto General de gastos para el año económico en curso.—Publíquese.
Rubricado por S. E. el General Presidente.
SOTO.

CARTERA DE HACIENDA.

CENSOS

por tierras baldías, que vencen de agosto á setiembre de 1884.

Agosto á setiembre.	Deudores.	Cánon.	Cantidad.
1º á 1º	Luis Mata Segura.....	11º	\$ 39-08
1º " 1º	José Porras Altamirano.....	9º	100-32
2 " 2	Mateo González.....	11º	20-01
8 " 8	José Picado y Julián Arias S.	9º	85-61
10 " 10	Francisco Mora y J. Monge.	9º	178-33
10 " 10	Francisco Bonilla.....	21º	49-80
13 " 13	Francisco Brenes C.....	13º	20-35
17 " 17	Zacarias Leiva y Cª.....	7º	22-58
18 " 18	Eusebio Figueroa.....	6º	54-88
19 " 19	Domingo Calderón.....	10º	103-25
26 " 26	Francisco Mª Fuentes.....	9º	100-00
26 " 26	Mercedes Gamboa.....	9º	33-19
27 " 27	José Chavarría Chinchilla...	8º	26-06
30 " 30	Cornelio Monge M.....	9º	52-88
	SUMA.....		\$ 886-34

CONTABILIDAD NACIONAL.

San José, agosto 1º de 1884.

J. L. QUIRÓS.

Cartera de Guerra.

Nº 56.
Palacio Nacional.
San José, 30 de julio de 1884.
S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Promuévese al grado de Teniente-Coronel al Sargento Mayor Don Antonio Alvarado; y al de Sargento Mayor, á los Señores Don Damián Soto y Don Santiago Echavarría Quirós; al de Teniente, á Don Jaime Fernández y al de Subteniente, al Sargento 1º Don Clemente Fernández.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

SOTO.

Cartera de Policía.

Nº 98.
Secretaría de Policía de la }
República de Costa-Rica. }
Palacio Nacional.
San José, 30 de julio de 1884.
Circular á los Gobernadores.

Con noticia de que se cometen algunos abusos en la coleccionación de limosnas para el culto católico y para otros objetos piadosos, sírvase U. dar por retiradas todas las licencias que haya concedido hasta la fecha, haciéndolo así notificar á quienes corresponda; y en lo sucesivo no deberá otorgarse licencia alguna de esa naturaleza, sin que al efecto se solicite la autorización del Gobierno en cada caso que ocurra.

Dios guarde á U.

SOTO.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Miércoles 30.

1.—Se señalaron las doce del día siete de agosto próximo entrante, para la vista del interdicto de obra nueva, establecido por Doña María Manuela Calderón, contra la Señora Josefa Cordeiro.

2.—Se introdujeron en la oficina, el juicio de despojo intentado por la Señora Dominga Murillo, contra el Señor Evaristo Monge,—y el embargo precario pedido por los Señores Thamhauser y Cª, contra bienes de Mr. Carlos Mc. Kay.

3.—Se aprobó el auto de sobreesimientado dictado por el Juez del crimen de Cartago, en el sumario instruido en averiguación del delito de hurto de una vaquilla de propiedad de Juan Robles.

4.—Se declaró la primera deserción de la súplica interpuesta por los Señores Rafael y Juan Ignacio Herrera, en la causa que se les sigue por lesiones.

5.—En la causa seguida contra Rafael Cortés y Vargas, por el delito de lesiones, se confirmó la sentencia de primera instancia, que condena al procesado á la pena de dos meses y un día de confinamiento en la villa del Naranjo, y á satisfacer los daños y perjuicios ocasionados con el delito, debiendo abonársele el tiempo sufrido de prisión.

San José, 30 de julio de 1884.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA SEGUNDA.

Miércoles 30.

1.—Se mandó oír á Don José María

Oreamuno, en virtud de haber satisfecho las costas de la rebeldía en el juicio que ha establecido contra Baltasara Madriz, Pedro Salas y el Patrimonio de Pobres de Cartago, sobre disminución del precio de una finca.

2.—En la tercería establecida por Don Jaime Carranza, en un embargo precario hecho por Don Rafael N. Valverde en bienes de Don Domingo Carranza, en virtud de excusa del Srío. que suscribe y del Señor Presidente de la Sala Lic. Don José Antonio Pinto, se mandó dar audiencia á las partes.

3.—En juicio establecido por el Señor Justo Chaverri contra el Señor Carmen Orozco, sobre nulidad de un título supletorio, se aprobó la sentencia de 2ª instancia que absuelve del cargo al demandado, declara sin lugar la nulidad reclamada y condena en costas, daños y perjuicios al auctor.

4.—El juicio ordinario establecido por Don Carlos Parini, contra la junta directiva de los trabajos de la Iglesia de San Nicolás de Cartago, por cobro de pesos, se declaró nulo dicho juicio por falta de jurisdicción en el Juez que lo tramitó.

5.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Torcuato Barquero, por depósito de aguardiente clandestino.

6.—Se mandó librar la ejecutoria solicitada por el Señor Casimiro Chacón, de la sentencia que recayó en el juicio que le instauró á Don Salvador Borbén, por cobro de pesos; y se señaló para su confrontación las doce del día primero del entrante mes de agosto.

San José, julio 30 de 1884.

El Secretario,

D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del martes cinco del entrante agosto, en los portales de la casa de habitación del infrascrito y en esta ciudad, se han de rematar las dos fincas siguientes.—Primera: terreno plano, cultivado de caña de azúcar. Linderos: Norte, calle en medio, terreno de Salvadora Rojas; Sur y Este, ídem de José Manuel Castillo; y Oeste, ídem de Isidor Murillo. Medida superficial, un cuarto de manzana; situado en el barrio de San Rafael, distrito segundo de esta provincia en su primer cantón; valorado en veinticinco pesos.—Y segunda: terreno situado en la "Guácima," barrio de Santiago, distrito tercero del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, terreno que va para "Rincón Chiquito;" Sur, terreno de Luis Vargas; Este, ídem de Manuel Muñoz; y Oeste, ídem de Roberto Muñoz y Luis Vargas. Medida superficial, como diez manzanas; valorado en ciento ochenta pesos.—Están libres de gravámenes y debidamente inscritas. Pertenecen á la mortuoria de Micaela Arroyo y Venegas, y se venden previa información de utilidad y necesidad, para el pago de quinto, gastos y costas mortuorias.—Quien quisiere hacer postura, que se presente.

Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, julio treinta de mil ochocientos ochenta y cuatro.

IGNACIO BARQUERO A.

Ardición Castro.

Def. Ulata.

A las doce del lunes diez y ocho del entrante agosto se rematará en el mejor postor, en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, el lote número trece de los terrenos de la Legua del Villano, perteneciente á esta Municipalidad, constante de veintisiete manzanas, ocho mil seiscientas sesenta y ocho varas cuadradas, situado en el punto llamado Legua del Villano, isla escondida de San Jerónimo de Grecia, tercer distrito, cantón tercero de esta provincia. Lindante: al Norte, con los lotes números once y doce: al Sur, río Colorado de por medio, terreno de herederos de Felipe Alfaro: al Este, río Colorado de por medio, terrenos de Justo Rodríguez, Ramón Quesada, Miguel Carvallo y Jesús Molina; y al Oeste, brazo del río Colorado de por medio, terrenos de

Juan Madrigal y de herederos de Pedro Espinosa. Está valorado á seis pesos manzana, y se vende de orden de este Juzgado y por acuerdo municipal del quince del corriente mes, bajo las condiciones siguientes:—Dar de esta fecha en cuatro meses cien pesos, y de esta misma fecha también, en diez y seis meses, ciento ocho pesos noventa y cinco centavos, que es el valor del terreno y gastos de medida, pagar los costos de estas diligencias, el valor del cartel y de la escritura de venta correspondiente.—Entendiéndose que el lote queda hipotecado al pago, debiendo dar además el rematario fianza á satisfacción del Señor Agente Fiscal, y quedando éste responsable de daños y perjuicios, en caso de falta.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Alajuela, 28 de julio de 1884.

SAMUEL CASTRO.

Emiliano Fernández.—Lisandro García.

2.

A las doce del martes cinco del próximo entrante agosto, se han de rematar en la puerta principal de este Juzgado y en el mejor postor, los dos lotes siguientes: 1º Un lote de terreno, plantado de café y plátanos, como de un octavo de manzana, en el ángulo Noroeste del terreno de que es parte. Lindante: al Norte, terreno de Ignacio Amador, hoy de Clemente Brizuela, en esta parte: al Sur y Oeste, el resto del terreno de que es parte el que se describe; y al Este, terreno de Jesús Fernández.—Valorado en \$ 35-00. 2º Otro lote de terreno, plantado de café y plátanos, constante como de un cuarto de manzana, que tiene por linderos: al Norte, el resto de la finca de que es parte: al Sur, calle en medio, terreno de los herederos de José María Quirós y Francisco Ramírez, antes de Rafael Muñoz; al Este, terreno de Ignacio Amador; y al Oeste, el resto del terreno de que es parte el que se describe. Valorado en \$ 35-00. Los dos lotes descritos como se ha dicho, son partes de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 215, folio 377, finca n.º 18,994, Oriental, inscripción n.º 1, que no tiene gravámenes, y se describe así:—Terreno plantado de café y plátanos, consta de una manzana, seiscientas varas cuadradas, situado en el barrio del Mojón, distrito 5.º, cantón 1.º de esta provincia, que tiene por linderos: al Norte, terreno de Ignacio Amador, hoy parte de Clemente Brizuela; al Sur, calle en medio, terreno de Rafael Muñoz, hoy de los herederos de José María Quirós y de Francisca Ramírez; al Este, terreno de Ignacio Amador, Clemente Brizuela y Jesús Fernández; y al Oeste, terreno de Francisca Barrantes. Adquirido por compra á la misma Francisca Barrantes. Valorado en 3 lotes, de los cuales el último que aquí no se describe, está adjudicado al heredero Liborio Sibaja y Rivera. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de los conyuges Isabel Rivera y Flores y Santana Sibaja y Granados, y se venden á pedimento de partes interesadas, para el pago de deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2.º civil y de comercio en 1.ª instancia de San José.—Julio 29 de 1884.

RAMÓN CARRANZA.

Carlos Sáenz,
Srio.

2

Por el presente llamo, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que puedan tener interés en los bienes que quedaron por muerte del Señor Toribio Porras y Alvarado, que fué mayor de edad, casado, agricultor, negociante y de este vecindario, á cuya mortuoria le dado principio, para que dentro de doce días se presenten á deducir sus derechos.

Alcaldía 2.ª constitucional. San Ramón, julio 29 de 1884.

NICANOR ZAMORA.

Francisco Hoyos.—José L. Quesada.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de quince días, á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que de alguna manera se consideren interesadas en la mortuoria de la Señora Doña Antonia Jiménez y Lara, á

cuyo inventario le dado principio, para que se presenten en forma legal á deducirlo, bajo el apercibimiento de ley los que no lo verifiquen.

Juzgado árbitro testamentario. Grecia, á las diez de la mañana del día veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ENRIQUE ALFARO J.

Rafael Bolaños A.—Benigno Jiménez.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

ORDEN.

Julio 25 de 1884.

A quienes interese, se hace saber: que todas las personas que habiten dentro del perímetro de las calles macadamizadas de esta ciudad, que hasta la fecha no hayan recogido sus aguas en canales de zinc, están en la obligación de hacerlo, concediéndoseles para ello, el término de un mes, pasado el cual, la policía hará el trabajo de cuenta de los propietarios, sin perjuicio de imponer á éstos la multa respectiva por la falta de cumplimiento á la presente.

Agencia única principal de Policía de la provincia de Heredia.

ORDEN.

Con temores fundados de que el cólera asiático pueda aparecer en esta República; siendo un deber de las autoridades de Policía dictar las medidas conducentes á fin de precavernos de tan terrible peste, y dando cumplimiento á lo prevenido por la circular suprema número 80 de 21 del corriente mes, se dispone: 1.º—Desde la fecha de la publicación de la presente, todos los vecinos del centro de esta ciudad, así como los de los demás distritos, deben mantener en perfecta limpieza tanto el interior de sus casas y solares como las calles, disecando los pantanos y las aguas que se depositen en lugares públicos, y que las basuras sean quemadas ó arrojadas fuera de las poblaciones. 2.º—Todas las autoridades de Policía de este cantón deben velar constantemente porque aquellos artículos de primera necesidad que se dan á la venta, se conserven en el mejor estado posible, para que la salud no sea alterada; con cuyo objeto se practicarán frecuentes registros en los establecimientos y mercados públicos, haciendo efectivas las penas que imponen el artículo 41 del Reglamento de Policía número 20 de 30 de octubre de 1849, y el decreto número 7 de 10 de junio de 1858; y 3.º—Que para que esta orden tenga su debido cumplimiento, se encarga de la ejecución de ella en el centro de la ciudad, á esta Agencia, y en los distritos, á los jueces de paz respectivos.

Julio 25 de 1884.

J. M. MORALES C.

3 v. 3.

J. RAFAEL ECHAVARRÍA.

5 v. 2.

FIESTAS

EN

Santo Domingo.

INVITACIÓN.

La H. C. Municipal de esta villa, en sesión ordinaria de 15 del corriente, al artículo 7.º, acordó lo siguiente: "A moción del Regidor Villalobos, Presidente, se acordó invitar á todos los vecinos de los demás pueblos de la República, para que se dignen solemnizar con su asistencia las fiestas cívicas que se celebrarán en esta villa durante los días 5, 6 y 7 del entrante agosto, dándoles así lucimiento, entusiasmo y animación.—Publiquese en el Diario oficial."

Santo Domingo, julio 25 de 1884.

Albino Villalobos.—Antonio Vargas.

Rafael Arce V.

4 v. 3.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

AVISO.

Con el objeto de hacer efectivo el nuevo impuesto municipal sobre casas de banca ó personas que tengan por negocio dar dinero á interés en este cantón, se ha abierto ya el registro correspondiente; y en consecuencia, se previene: que toda persona á quien comprenda el nuevo impuesto establecido, deberá pasar á este Despacho á adquirir su patente respectiva, de la fecha en quince días; quedando incurso en la pena de cinco pesos de multa el que así no lo verifique.

Julio 24 de 1884.

FADRIQUE GUTIÉRREZ.

5 v. 4.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La de "La Fé," calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don Enrique Güier.

Heredia.—La del Dr. Don Juan J. Flores.

Alajuela.—La del Dr. Don Mariano Padilla.

Puntarenas.—La del Dr. Don Nazario Toledo.

San Ramón.—La de Don R. A. Jurado.

Liberia.—La del Licdo. Don Toribio Rojas.

Naranjo.—La de Don Francisco Oreamuno.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La de Grecia.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Fechas hasta el 9 de julio.

[VIA GALVESTON.]

Londres, julio 4.—Hay amagos de guerra entre Francia y China. Empleados chinos de elevada categoría han resuelto repudiar las últimas negociaciones franco-chinas. Francia reclamará probablemente una indemnización, y exigirá la isla de Formosa, como prenda de pago.

Washington, julio 4.—El Senado ha aprobado, sin discusión, el proyecto de ley sobre fortificaciones.

El Secretario de Estado ha recibido un despacho del Cónsul americano en Marsella, Mr. Mason, que dice así: "La situación empeora. En Tolón mueren diariamente diez personas por término medio. Ayer murieron trece. Ya se reconoce que lo que predomina es el cólera asiático, en forma epidémica. Está estacionario en Marsella. Hubo seis defunciones el viernes, ocho el sábado, cuatro el domingo y cinco el lunes, martes y miércoles. Entre esos hay algunos de cólera asiático; el resto se dice que es de cólera infantum (?) ó esporádico. Ahora hay doce casos. Muchos miles de personas han abandonado la ciudad, con destino al interior.

El vapor *Burgundian* salió el domingo para Nueva York, sin pasajeros. No van emigrantes para los Estados Unidos.

Londres, julio 3.—Se asegura que los Representantes de las Potencias que han asistido á la conferencia para tratar de la cuestión egipcia, han hecho exigencias al Gabinete inglés, y será imposible acceder sin comprometer su existencia.

Se han declarado en huelga en Bur-nay doce mil tejedores.

París, julio 4.—Hoy se ha dicho oficialmente en la Bolsa, que no ha habido defunciones en esta ciudad por causa del cólera.

Madrid, julio 4.—Quedan sometidos

á cuarentena todos los buques procedentes de Marruecos.

Lisboa, julio 4.—El Portugal ha declarado en cuarentena á todos los buques ingleses. Los pasajeros procedentes de Tolón son desinfectados en las estaciones de los ferro-carriles.

Tolón, julio 4.—Ha llegado aquí el Dr. Kock, jefe de la comisión alemana encargada de investigar el carácter de la epidemia. Anoche murieron por causa de ésto, cinco personas. Hoy ha muerto, también del cólera, el Doctor Borsel, médico de la marina.

Marsella, julio 4.—Hoy no ha habido defunciones por causa del cólera.

Gibraltar, julio 4.—Una disputa entre empleados españoles y británicos, sobre medidas para impedir la propagación del cólera, dió por resultado que, habiendo fijado la línea á 50 yardas de la inglesa, los británicos se vieron obligados á retirar el cordón sanitario más allá del centro del terreno neutral.

Pestb, julio 4.—Hoy ha habido un tumulto serio, con motivo de una elección. Los amotinados fueron dispersados por la fuerza pública. Fué arrestado Herr Ray, miembro de la Cámara Baja.

Londres, julio 4.—Ha habido un conflicto entre judíos y armenios en Tiflis, Rusia Meridional.

Hong Kong, julio 4.—Los franceses han puesto á la guarnición de Langson un plazo de tres días para que se rinda, y que si así no lo hace, será atacada. Los oficiales de la guarnición han contestado, que no han recibido orden de rendirse.

París, julio 4.—Hoy ha tenido lugar en la fundición de Gauthier, la entrega formal de la estatua de "La Libertad iluminando el Mundo," hecha en nombre del Gobierno francés para el de los Estados Unidos.

París, julio 5.—Paternótre, Ministro francés en China, ha notificado al Cónsul Li Hung Chang, que antes de consultar con la Junta Extranjera, la Francia abandonará la inmediación si la China le entrega como garantía Formosa y Hanoy, hasta que la Francia haya cobrado completa posesión de aquella parte de Tonkín que se le ha cedido. Si esto no se verifica, la Francia se apodera inmediatamente por la fuerza de una ú otra de aquellas islas.

Tolón, julio 5.—Cuatro muertes del cólera han ocurrido desde las diez de esta mañana. Un buque de transporte, el *Shamrok*, tiene ciento treinta casos en el hospital: diez y seis de ellos son de gravedad.

Marsella, julio 5.—Nueve muertes del cólera han ocurrido aquí hoy. El calor es excesivo.

Cairo, julio 7.—El Mudir de Dongola, telegrafía que trece mil sublevados atacaron á Delbeh el 1.º de julio, y fueron rechazados después de un combate reñido, con grandes pérdidas por ambas partes.

Ahnozo, julio 7.—Hay dos casos de cólera aquí: las víctimas son refugiados de Tolón. Uno de ellos es mortal.

París, julio 7.—El Ministro Ferry avisó á Li Fong Pri, Ministro chino, que la Francia hacía responsable á la China por el asunto de Long Son, y que tomaría medidas para obtener satisfacción, pero que se aguardaría hasta la recepción del parte oficial. Más tarde el Señor Ferry dió orden al Ministro francés en China, de pedir doscientos cincuenta millones de francos como indemnización de guerra. También dió orden telegráfica al Almirante Courbet, de apoderarse del arsenal de Fonchon como garantía del pago de la indemnización.

Se dice que hay varios casos de cólera en Niza, y dos casos de fiebre a-

marilla en Basuritto, boca del Gironda (Francia.)

Noticias de Suakin aseguran que el General Gordon ha sido asesinado por sus propios soldados, y que el Mahdi había ocupado á Kartum.

Tolón, julio 7.—Hoy hubo cuatro muertes del cólera. Hay treinta y dos enfermos en el hospital. Sin embargo, no se considera que sean de gravedad. Hubo nueve muertos anoche.

El cementerio quedó abierto toda la noche para los entierros.

El Doctor Luciano Koch, experto en el cólera, está haciendo pruebas microscópicas, y asegura que el cólera que hay aquí es asiático, del extremo oriente.

Halló los mismos micropios aquí que en Egipto y en la India. El peligro se concentra en los intestinos. La fumigación es inútil.

Dice el Doctor Koch que el cólera llegará á Alemania y se esparcirá por todas partes, y siendo su centro en Tolón, tendrá forzosamente que propagarse. Siete muertos hoy.

Marsella, julio 7.—Hubo quince muertes hoy del cólera. Una persona que vino de vista desde Tolón, murió hoy del cólera. Anoche murieron diez y seis, y se llevaron veinte al hospital. Han sucedido nuevas muertes en las últimas doce horas. Noventa por ciento de las víctimas del cólera son mujeres. Mil ochocientas personas salieron hoy de la ciudad.

Londres, julio 7.—Un vapor inglés, viniendo de Marsella, ha sido señalado fuera de Lisboa con dos casos de cólera á bordo.

Un parte de Dongola del sábado, dice que el Mudir logró una victoria brillante sobre los rebeldes en Debbah. Saló derrotado el enemigo con una pérdida de dos mil muertos.

El vapor *Servia*, que salió el 28 de junio de Queenstown para Liverpool, embarrancó en la isla de Bathlin. Se embarcaron los pasajeros en Bally Castle, (costa de Irlanda.)

San Petersburgo, julio 7.—Una epidemia virulenta está haciendo estragos cerca de Rerbéta, Turquía Asiática.

El Gobierno ruso está tomando precauciones para que no se propague la enfermedad.

Washington, julio 7.—El Congreso suspendió hoy sus sesiones.

Cairo, julio 9.—El General Grenafell fortificará á Wadywalfa, y erigirá obras exteriores de defensa cerca de Korosko. Dos cañoneras han recibido orden de salir de Assouan para Wicadgnal.

Marsella, julio 9.—Anoche murieron del cólera catorce personas. El pánico aumenta. Todo el que puede salir de la ciudad, lo hace así, y reina una inquietud general.

París, julio 9.—Se teme que un exodo de los habitantes de Marsella y Tolón, dé por resultado la propagación del cólera.

La emigración de habitantes de París para las orillas del mar, no tiene precedente. Se asegura que hay en Niza un caso de cólera.

Tolón, julio 9.—Anoche hubo aquí diez defunciones del cólera. Una de las víctimas fué una Hermana de la Caridad.

Londres, julio 9.—Ahora se examina á todo pasajero extranjero, y si se descubre algún caso de infección, se envía al paciente al hospital de Grave-send. Se ha solicitado que se envíe un buque que intercepte el viaje del vapor de Marsella que viene para Cardiff, á bordo del cual hay dos casos de cólera.

Chicago, julio 9.—Hoy á medio día ha sido organizada la convención Democrática que debe nombrar candidatos para Presidente y Vice-Presidente.

Mr. Hubbard, de Tejas, fué elegido Presidente interino de la convención. Cleveland, Bayard, Thurman y Mc Donald, son los candidatos más conspicuos para la primera magistratura. Cleveland tiene la mayor fuerza positiva; pero se le opone una parte muy numerosa de Nueva York. Thurman gana fuerzas rápidamente. Mc Donald y Bayard tienen un gran séquito, mientras el General Butler es un candidato posible.

El Comité de resoluciones favorece un programa conservador, y está dividido casi por igual, en la cuestión de Tarifas. Sobre esto se predice una discusión acalorada. La Convención se puso en receso esta mañana á las 11 del día, después que hubo nombrado las Comisiones. Un inmenso pueblo aguarda el resultado.

(SUR AMÉRICA.)

Santiago, julio 4.—Ha tenido lugar la recepción diplomática del Ministro peruano, Vidal García.

El Senado discute la abolición de la ley de contribuciones y abasto.

Valparaíso, julio 4.—Ayer regresaron del Perú tres batallones.

La Municipalidad de Valparaíso está alarmadísima con la suspensión del impuesto y abasto que, aprobándolo el Congreso, caerá en una gran crisis.

Santiago, julio 5.—Esta tarde el Presidente de la República dará en su casa una comida en honor del Plenipotenciario peruano recién recibido, Señor Don Vidal García y García.

La casa de *Pra* ayer celebró la instalación de su lujoso almacén con un lunch, al cual invitó al cuerpo diplomático.

Valparaíso, junio 7.—El Congreso aprobó la subsistencia de la ley sobre contribución de abasto, y suprimió la contribución de exportación sobre el cobre, la plata y los sueldos de los empleados públicos y particulares.

Valparaíso, junio 7.—La policía sorprendió infraganti á unos comerciantes que trataban de incendiar un almacén, lo que habría ocasionado pérdidas considerables.

Lima, julio 8.—Como resultado de las conferencias tenidas entre los comisionados de Cáceres y el General Iglesias, este último ha dejado la Presidencia, convocando una elección general para Presidente y Vice-Presidente de la República, como también para Senadores y Diputados que deben componer un nuevo Congreso, que se juntará dentro de pocos meses. Se cree que hoy saldrán los decretos relativos á las elecciones.

El General Iglesias concentrará todas sus fuerzas en Lima, dejando á las provincias en libertad.

Las fuerzas chilenas han principiado su evacuación final del territorio peruano.

El General Cáceres queda posesionado de las provincias del centro.

El vapor *Valdivia* de P. S. N. C. dió contra una roca cerca de Huacho. Se perdió todo el cargamento.

El Capitán King, yendo á la escena del desastre, se ahogó.

Lima, julio 8.—El Capitán King fué en el buque de S. M. Británica *Safo* al punto cerca de Huacho, donde está encallado el *Valdivia*, y con un oficial y cinco hombres de tripulación pasó en un bote ballenero al *Valdivia*.

A la vuelta volcó el bote y se ahogó. Los demás se salvaron.

Como se dice que era buen nadador, se supone que recibió algún golpe al volcarse el bote.

Santiago, julio 8.—Según noticias dignas de crédito, parece indudable que el gobierno persigue el propósito de solucionar la cuestión de reforma

constitucional en el sentido de sostener el patronato manteniendo también la subvención á la iglesia.

De (La Estrella de Panamá.)

SECCION DE AVISOS.

DIVISION CENTRAL

DEL

Ferro-carril de Costa-Rica.
FIESTAS CIVICAS EN SANTO DOMINGO,
en los días 5, 6 y 7 del presente mes.
TREN EXTRAORDINARIO.

Sale de San José á las 11 a. m.
,, ,, Sto. Domingo ,, ,, 6 p. m.

Precios: los de costumbre.

NOTA.—No se admiten tiquetes de millas.

San José, agosto 1º de 1884.

EL SUPERINTENDENTE.

ROCA MARMOLISTA.

Uruca,—8.

Para el día de difuntos.

Ofrezco mi taller al público con un grande y escogido surtido de lápidas de todas clases, del rico mármol de Carrara (Italia), acabados de recibir; á precios módicos, que además de la elegancia y el buen gusto artístico de ellas, resulta más economía que en las inscripciones tan comunes que existen en los cementerios de esta capital y provincias.—Una visita á mi taller para convencerse de la verdad.—Poseo, y está á disposición del público, un lindo y completo muestrario de diseños para la elección, desde la obra más humilde hasta los monumentos de primera clase; obras hechas á la orden.

MARTILLO

Hoy á las 7 de la noche.

Nuevo surtido de mercaderías.

Al mejor postor se rematará en un sólo lote, ó por partes, la gran existencia de libros de literatura, religión, enseñanza, &c., pertenecientes al concurso Olivé.

Un magnífico reloj de oro, remontoir.

LUJÁN & MATA.

AVISO.

En la oficina de los infrascritos se compran muebles usados, de toda clase.

LUJÁN & MATA.

6 v. 1.

Fiestas en Santo Domingo.

Durante los días de fiestas cívicas de este cantón, abriré una caballeriza en la casa de Don Agustín Villalobos.

En ella encontrarán mis favorecidos, esmero, puntualidad y buen cuidado para sus bestias.

SIMÓN ZAMORA.

2 v. 1.

IMPORTANTE AVISO.

La cerveza que últimamente circula en esta ciudad con el nombre de "Cerveza negra ó blanca de Cartago," no es la que actualmente está acreditada como fabricada por el infrascrito; é ignorándose quién sea el fabricante de tal artículo, para evitar desprestigio alguno en mi establecimiento, manifiesto: que la cerveza fabricada por mí, se distinguirá así, "Cerveza de León.—Cartago.—Guillermo Jegel."

Cartago, julio 20 de 1884.

GUILLERMO JEGEL.

26 v.—5.

Una paila

de hierro, muy grande, propia para hacer cerveza ó jabón, la vende

MIGUEL MACAYA.

3 v. 1.

AVISO.

Por renuncia admitida al Señor Don Francisco Echeverría, se ha nombrado Presidente de la Junta de Caridad, á Señor Lic. Don Gerardo Castro.

San José, julio 30 de 1884.

TOBIÁS ZÚÑIGA.

Srío.

3 v.—1.

AVISO.

Están vencidos los arriendos de los siguientes nichos:

- 24 A. Jacinta Madrigal.
- 43 B. Maria Rodríguez.
- 45 ,, Nazario Lizano.
- 46 ,, Mercedes Martínez.
- 59 ,, Juan J. Borbón.
- 20 G. Federico Sariol.
- 54 ,, Jesús y Ricardo Ureña.
- 17 D. Espíritu Acuña.
- 47 ,, Ana León.

Los interesados que deseen su renovación, se servirán ocurrir á la Tesorería respectiva, dentro de ocho días de esta publicación.

San José, julio 31 de 1884.

DOMINGO QUESADA,

Custodio del Cementerio.

DINERO SOBRE PRENDAS.

Interés moderado.

Calle de la Estación, Lavandería de

SOMBREROS, frente á la Caballeriza de Don Maximino Esquivel.

JUAN RAFAEL CASTRO.

3 v.—1.

J. R. R. TROYO & C^{ia}

Han recibido un variado surtido de excelentes vinos españoles, tintos y Jerez, en barriles de 2 y 4 arrobas.

En nuestro almacén se encuentran las pruebas.

San José, julio 25 de 1884.

3. v.—5.

O. VON SCHRÖTER & CA

Plaza de la Catedral

VENDEN BARATO:

Machetes, Palas, Clavos, Vidrios, Candelas, Pintura, Mantas, Lienzos, Zarazas, Lanillas, Frazadas, Driles, Casimires, Pañuelos, Muebles &c.

San José, 11 de junio de 1884.

26 v. 14.

HOTEL Y RESTAURANTE

DE

ITALIA.

Desde hoy, todo el que desee que se le sirva en el Restaurante, sírvase comprar antes en la cantina el tiquete que corresponda á su demanda.

San José, 31 de julio de 1884.

Por G. de Benedictis,

D. PIERANTONELLI.

5 v. 2.